



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 217/2022
“BOTIQUÍN PARA EQUIPO OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DMU/AD/092/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 217/2022** referente a la adquisición de **“BOTIQUÍN PARA EQUIPO OPERATIVO”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO**, a través de la requisición **2022/0778**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **27 de Mayo de 2022**, publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **03 de Junio de 2022** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **10 de Junio de 2022** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 217/2022
“BOTIQUÍN PARA EQUIPO OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección NO recibió propuestas de algún licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En función de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Primero. En razón de que NO se presentó algún proveedor a este proceso de licitación, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

(...)

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 217/2022
BOTIQUÍN PARA EQUIPO OPERATIVO
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

(...)

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)

Tercero.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 10 de Junio de 2022.

Table with 2 columns: Name and Title of the official, and a column for signatures. Includes names like Gonzalo Alberto García Ávila, José Eduardo Torres Quintanar, Alejandro Murueta Aldrete, and Alma Lilia Michel Díaz.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

**AEMC

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local N.º 2412823
"BOTIQUÍN PARA EQUIPO OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1.1

1. Como se dispone dentro de esta licitación a través de la presente y de la conformidad de los interesados en la presente licitación, el fallo de adjudicación se otorga a favor de la licitadora que resulte adjudicataria.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Compras del Municipio de Guastatón, Guastatón, en el presente fallo se elige al Proveedor ganador de la licitación, el cual es el Sr. José Eduardo Torres Quintana, quien ha presentado un presupuesto de \$1,000,000.00 (un millón de dólares) para la adquisición de los bienes que se detallan en el Anexo de esta licitación. El proveedor ganador de la licitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo de esta licitación.

3. La Dirección de Adquisiciones se reserva los facultades de otorgar a los proveedores y/o enviar el contrato del fallo mediante correo electrónico después de las respectivas propuestas de licitación que el fallo fue otorgado el día 10 de junio de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila Titular de la Dirección de Adquisiciones	
José Eduardo Torres Quintana Titular de la Dirección de Compras	
Ricardo Muñoz Alvarado Presidente del Comité de Adquisiciones	
Alfonso Luis Díaz Encargado Administrativo de la Comisión General de Servicios Públicos Municipales	

GRABA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBIÓ



Municipio de Guastatón

Proveedores: Lic. 2412823
Municipio de Guastatón, C.R. 24100
Guastatón, Guastatón